



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 24 de marzo de 1976

Núm. 36

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden Ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de

ámbito provincial con la Agrupación de INDUSTRIAS LACTEAS (FABRICANTES DE QUESOS), con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de Adquisición de productos naturales y ventas al por mayor y menor de productos lácteos sujetos y no exentos, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.223, para el período año 1976 y con la mención P-21/1976.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Adquisición productos naturales	3	85.205.004	1,5 %	1.323.075
Arbitrio Provincial	41	85.205.004	0,5 %	426.025
Ventas a minoristas	3	72.139.792	1,8 %	1.298.516
Arbitrio Provincial	41	72.139.792	0,6 %	432.839
Ventas a mayoristas	3	102.492.121	1,5 %	1.537.382
Arbitrio Provincial	41	102.492.121	0,5 %	512.461
Total				5.530.298

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos a Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en CINCO MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Número de empleados, maquinaria instalada y volumen de la Empresa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el día 20 de los meses de junio y noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de lo O. M. de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligacio-

nes tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado

expresamente en este acuerdo, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Palencia 10 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

833

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Liquidaciones

Don Francisco Javier Sancho Cuesta, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, los requerimientos de pago de Cuotas del Régimen de la Seguridad Social de las Actas de liquidación que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo, en las fechas y con los números que a continuación se indican, por descubiertos a la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo, por la presente se hace saber el contenido de las mismas.

Acta núm. L. A. 91/72. Teresa Aguado del Río; actividad, artículos de confitería; domicilio, Astudillo; importe, 12.369 pesetas.

Acta núm. L. 315/75. José Gómez Aguilar; actividad, Construcción; domicilio, Fray Luis de León, 14, Venta de Baños; importe, 82.889 pesetas.

Acta núm. L. A. 604/75. Antonio Blasco Plaza; actividad Hostelería; domicilio, Cervatos de la Cueva; importe, 1.024 pesetas.

Acta núm. L. A. 606/75. Minervino Pérez Pérez; actividad, Transportes; domicilio, Manuel de Falla, 3, 6.º, B, Palencia; importe, 1.302 pesetas.

Acta núm. L. A. 620/75. Agapito Díez Rodríguez; actividad, Transportes; domicilio, Nogales de Pisuerga; importe, 9.766 pesetas.

Acta núm. L. A. 646/75. Mariano Mier Simón; actividad, Transportes; domicilio, San Juan de Redondo; importe, 9.766 pesetas.

Acta núm. L. A. 647/75. Marcelino Salvador Campos; actividad Hostelería; domicilio, Avenida de Santander, núm. 46, Palencia; importe, 5.674 pesetas.

Acta núm. L. A. 673/75. Veneranda Arranz González; Actividades Diversas; domicilio, Fuentets de Nava; importe, 9.766 pesetas.

Acta núm. L. 698/75. Angel Calleja Santamaría; actividad, Taller mecánico; domicilio, Torquemada; importe, 14.100 pesetas.

Acta núm. L. 702/75. Félix Bueno de la Peña; actividad, Construcción; domicilio, Dueñas; importe, 10.691 pesetas.

Acta núm. L. 731/75. María Pilar Varona Pérez; actividad, Hostelería; domicilio, Conde de Vallellano, núm. 6, Palencia; importe 12.081 pesetas.

Acta núm. L. 734/75. Froilán Alvarez de la Fuente; actividad, Fábrica de Bolsas; domicilio, Eras del Bosque, número 13, Palencia; importe 34.724 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán abonar el importe de las mismas en el Instituto Nacional de Previsión. De no atender este requerimiento, se incoará el oportuno procedimiento de apremio.

Palencia 13 de marzo de 1976.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Sancho Cuesta. 902

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con esta fecha se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Plaza Centeno y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Un inmueble sito en la calle de Angel Torres, número 21, que linda, según se mira al inmueble desde la calle, por la derecha, con don Antonio Campo Gimón; por la izquierda, con don Hilario Vallejo Gutiérrez y al fondo, con herederos de Epifanio García. Tiene una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de los cuales ciento ochenta y cinco son edificados. Débitos y costas presuntivos, 1.618 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad del inmueble embargado, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo en el indicado plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad.

Carrión de los Condes 17 de febrero de 1976. —El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

428

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en relación certificada de deudores correspondiente al ejercicio de 1975, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6-12-75, la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los

descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio,

siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de

la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	IMPORTE	Número	CONTRIBUYENTES	IMPORTE
ABIA DE LAS TORRES			SANTILLANA DE CAMPOS		
3 - 05	Macario García Fernández	1.200	4 - 10	Teódilo Fernández Cuesta	382
7 - 01	Juan Pérez Torres	586	4 - 26	Mariano Gil Celada	490
7 - 12	José Plaza Heras	1.058	6 - 19	Félix Gutiérrez Fernández	550
7 - 13	Mercedes Plaza Heras	1.415	11 - 08	Gabirle Porras Romero	418
8 - 14	Eugenia Porras Vallejo	895	OSORNILLO		
10 - 17	Filomeno Valles Baron	510	1 - 10	Primitivo Alonso Villaizán	887
VILLADIEZMA			1 - 13	Hros. de Cristino Arias Juárez	425
1 - 08	Plácido Alonso Centeno	383	1 - 14	Joaquín Arija Guerra	1.110
1 - 14	Constantino Arconada M.	689	2 - 04	Nestar Cebrián Cebrián	629
2 - 01	Félix Cuadrado Pablos	1.452	2 - 09	Modesto Cebrián Estébanez	840
2 - 27	Crescencio Heras Romero	848	3 - 12	Abdón Cebrián Sedano	923
3 - 07	Juliana Mañero Porras	816	3 - 15	Atilano Centeno Gallego	398
3 - 12	Hros. de Julián Melendro	416	3 - 24	Angel Delgado Fuentes	580
5 - 13	Vicente Romero López	798	4 - 13	María Escudero Castañeda	762
OSORNO LA MAYOR			6 - 10	Ricardo García Puebla	834
6 - 02	Honorato Fernández y 2 Hm.	948	6 - 13	Lucas García Ruiz	881
7 - 13	José García Baron	1.900	6 - 16	Eduardo García Villaizán	571
7 - 14	Julián García Baron	700	8 - 16	Asunción Guerra García	798
8 - 02	Salvador García Gallego	4.276	9 - 01	Félix Guerrero Cebrián	2.149
8 - 03	Luciano García García	432	9 - 10	Jesús Guerrero Guerrero	1.631
8 - 04	Pedro García García	517	10 - 15	Etería Marcos Delgado	2.300
10 - 03	Cipriano González Aparicio	418	10 - 26	Adolfo Marcos González	1.181
10 - 25	Julio González Martín	539	11 - 18	Salvino Meléndez Pulgar	689
12 - 14	Quirino Gutiérrez Juárez	906	12 - 03	Sebastián Ortega Centeno	905
13 - 06	Anselmo Hijosa Grijalba	490	12 - 06	Eleuterio Ortega Linares	1.180
14 - 20	Emilio Maestro Rafael	28.501	SAN LLORENTE DE LA VEGA		
16 - 04	Ambrosio Miguellé Alonso	463	1 - 19	Felisa Celis Andrés	438
16 - 09	M. ^a de los Angeles Montoya P.	397	2 - 24	Baudelio Hijosa Martín	530
17 - 11	Hnos. Osorno Pardo	497	3 - 24	Gregorio Miguel González	2.180
17 - 15	Hnos Padilla Fuente	1.666	5 - 19	Florencia Rodríguez Redondo	544
19 - 17	Gonzalo Pozo Martínez	1.073	5 - 24	Ricardo Ruiz Sáiz	2.460
21 - 13	Cándelas Romero Campo	703	6 - 04	Apolinar Serna Martín	474
23 - 23	Valentina Zorita Garrido	382	<p>Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 766</p>		

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de acondicionamiento de la antigua estación del Secundario para estación de Autobuses de las líneas de Palencia.

TIPO DE LICITACION. — 1.600.000 pesetas a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. — Tres meses a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto al público en

la Sección 1.^a de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 32.000 pesetas, y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél

en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de acondicionamiento de la antigua estación del Secundario para estación de Autobuses de las líneas de Palencia, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas

de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta. Fecha y firma.

Palencia 16 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible).

916

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. Luis Alberto Velayos Gutiérrez la devolución de las fianzas que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 3.370 y 660 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo al suministro de 14 trajes de mahón azul para el servicio de jardines, 25 trajes de mahón azul para el servicio de incendios y tres trajes de pana, clase sublime de cordoncillo negro, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas el día 25 de septiembre de 1975 y 4 de diciembre de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 2 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible).

729

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 16 de marzo de 1976, aprobar el Proyecto Técnico para la obra denominada "Urbanización de calles en Abia de las Torres (Palencia), redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Abia de las Torres 17 de marzo de 1976.—El Alcalde, Avelino González.

929

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen

Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario que formó esta Mancomunidad, para ejecución de las obras de "desvío en la conducción de aguas potables a los núcleos mancomunados, a su paso por el casco urbano de Velilla del Río Carrión", correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 17 de marzo de 1976. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

931

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 17 de marzo de 1976. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

931

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

936

SALDAÑA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña 17 de marzo de 1976. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

926

SANTOYO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta para contratar los servicios de entretenimiento y conservación de los depósitos y motores del agua del abastecimiento público y de conservación reposición del alumbrado público, los mismos se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, en esta Secretaría municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Santoyo 18 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

937

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	938
Boada de Campos	934
Dehesa de Romanos	935
Meneses de Campos	933

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Castrejón de la Peña

932